

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

13782 Orden CUD/876/2021, de 29 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 52, 61, 104, 105, 106 y 107, subastados por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 2 de julio de 2021, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 17 de junio de 2021, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y en los art. 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el 29 de junio de 2021, con los números y referencias siguientes:

Lote 52. Rosario Weiss. Estudio de árbol. Materia/Técnica: Carboncillo sobre papel. Firmado: «R. Weiss» (zona inferior, junto al tronco). Medidas: 170 x 280 mm.

Lote 61. Francisco Javier Ortego y Vereda, Niñas. Materia/Técnica: carboncillo sobre papel. Firmado: «Ortego». Medidas: 200 x 260 mm.

Lote 104. Jenaro Pérez Villaamil. Azpeitia, Guipúzcoa. Materia/Técnica: Lápiz sobre papel. Fechado: 4 de septiembre de 1844 (zona centro inferior). Medidas: 300 x 400 mm.

Lote 105. Jenaro Pérez Villaamil. Colegiata de Villafranca del Bierzo. Materia/Técnica: Lápiz sobre papel. Firmado y fechado: 30 Stbre 40 (ángulo inferior derecho). Medidas: 303 x 398 mm.

Lote 106. Jenaro Pérez Villaamil. Castillo de Ponferrada. Materia/Técnica: Lápiz sobre papel Titulado y fechado: Castillo de/ Ponferrada/ 27. Set.bre. 1840 (lateral derecho inferior). Medidas: 303 x 398 mm.

Lote 107. Jenaro Pérez Villaamil. Relieves de Bigarny de la girola, catedral de Burgos. Materia/Técnica: Lápiz sobre papel. Medidas: 320 x 450 mm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil setecientos sesenta euros (2.760 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de julio de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Víctor Francos Díaz.